



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo dieciséis de dos mil veintiuno

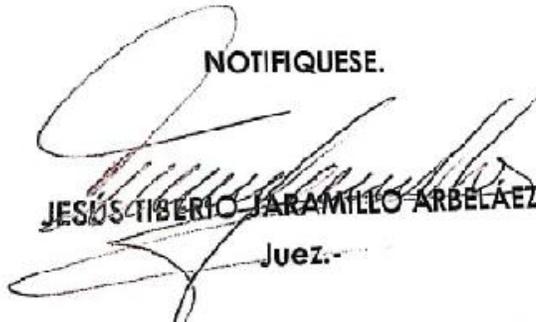
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2013-00597** 00

En atención a lo solicitado por la señora **ROSALBA MONTES OCAMPO**, en peticiones del 03 y 16 de marzo de 2021, se le hace saber que la medida de embargo que pesaba sobre la Cuenta Nro. 10152633012 fue levantada a través del oficio Nro. 0306 del 29 de julio de 2015, tal como se ordenó mediante sentencia del 30 de julio de 2015, emanada del Juzgado Tercero de Familia de Descongestión, la cual fue comunicada a Bancolombia, Oficina Belén Parque, de esta municipalidad.

Oficiése a dicha entidad bancaria a través de la Secretaría de este despacho, informándoles el desembargo y anexándoles copia del oficio mencionado en párrafo precedente.

Envíese los aludidos oficios a la señora **MONTES OCAMPO** al correo electrónico:

Email: rendonb78@gmail.com

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-